

NOTIFICACIÓN DE APELACIÓN

Formulario 6003 del CCAP (Rev. 10/21)

Instrucciones: Cualquier persona perjudicada por la decisión del Departamento de Control de Cannabis de negarle la solicitud de una licencia, negarle la renovación de una licencia, poner la licencia en un período de prueba, imponerle una condición a una licencia, imponerle una multa a una licencia, aplicar una sanción a una licencia, o cancelar, suspender o revocar una licencia, o sancionarla de alguna otra manera, según lo dispuesto por la División 10, Cannabis, del Código de Negocios y Profesionales, puede apelar la decisión escrita del Departamento al completar y enviar este formulario al Panel de Apelaciones sobre el Control de Cannabis, de conformidad con la Regla 6003 del Título 16 del CCR.

Por el presente, se notifica que la parte que figura a continuación apela la decisión tomada en su contra por el Departamento, según lo permitido por la Sección 26043 del Código de Negocios y Profesionales.

Su nombre: _____ Número de licencia: _____
(Para titulares de licencias únicamente)

Domicilio registrado: _____

Caso que se apela: _____
(Indicar nombre y número del caso)

Fecha de la decisión escrita: _____ Número de teléfono: _____

Fundamentos de la apelación: (Marque todos los casilleros que describan los motivos de su apelación).

Apelo la decisión tomada en mi contra por lo siguiente:

- El Departamento actuó sin ser competente o más allá del ámbito de su competencia.
- El Departamento no actuó de la manera exigida por la ley.
- Las conclusiones no justifican la decisión tomada por el Departamento.
- Las conclusiones no están basadas en pruebas sustanciales a la luz del expediente total.

Constancia de entrega: De conformidad con Regla 6003(a)(3) del Título 16 del CCR, cualquier persona que presente este formulario al Panel de Apelaciones sobre el Control de Cannabis debe adjuntar una constancia de entrega que demuestre que se ha enviado una copia de este formulario completo a todas las partes de la apelación, lo que incluye al Departamento.

Certificación de dirección de correo electrónico: De conformidad con la Regla 6005 del Título 16 del CCR, cualquier persona que presente este formulario al Panel de Apelaciones sobre el Control de Cannabis debe, al mismo tiempo, completar y presentar el Formulario 6005 del CCAP, Certificación de dirección de correo electrónico (Rev. 10/21).

Firma del apelante

Fecha

Aclaración en letra de imprenta